



BANDO DE LA ALCALDÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
OLVERA

SOBRE CESIÓN DE NAVES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

El pasado 16 de febrero se publicó en el B.O.P. Cádiz la Ordenanza Municipal Reguladora del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Olvera. El objeto de esta normativa es ordenar el uso de la nave destinada a Vivero de Empresas, por parte de las personas físicas y jurídicas que establezcan sus empresas en el citado centro.

Se articulará un sistema de convocatoria permanente, basado en un proceso abierto de estudio y adjudicación de espacios.

La participación en el Vivero de Empresas se hará previa petición de aquellas personas emprendedoras interesadas en instalarse en sus dependencias.

El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa.

En Concreto, se acompañará a la solicitud:

- A. DNI del promotor o CIF de la empresa
- B. Escritura de constitución debidamente registrada (en sociedades) y sus posteriores modificaciones.
- C. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas)
- D. Plan de empresa y Curriculum Vitae del grupo promotor indicando experiencia profesional relacionada con el proyecto.
- E. Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (sólo para aquellas empresas que estén en funcionamiento).
- F. Declaración jurada del promotor en la que se expone la situación laboral de él mismo y de las personas que pretende contratar, indicándose si procede, la pertenencia a colectivos desfavorecidos en la búsqueda de empleo.
- G. Declaración jurada de la empresa de estar al corriente de pagos de sus obligaciones fiscales y tributarias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente las empresas de nueva creación podrán entregar los documentos B, C, E, junto con el C.I.F., con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de solicitud.

La selección de las empresas que pueden disfrutar del uso del vivero de empresas se hará por resolución de la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local.

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aún siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes.

Para mayor información pueden consultar la Ordenanza Municipal Reguladora del Vivero de Empresas publicada en el B.O.P. Cádiz de 16 de febrero de 2016 o dirigirse al Ayuntamiento de Olvera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 18 de febrero de 2016.
EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Párraga Rodríguez.

